



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial General Regional

N° 647 -2022-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 04 OCT. 2022

VISTOS:

Memorándum N° 1914-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/09/22, Informe N° 350-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 12/09/2022, Informe N° 1247-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 09/09/2022, Informe N° 268-2022-GRAP/11/GRDS/C.P/LAGM de fecha 09/09/2022, Informe N° 1519-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 07/09/2022, Informe N° 25-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPTS-JLCHA de fecha 05/09/2022, Informe N° 031-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/DHTO de fecha 23/08/2022, Memorándum N° 1055-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 12/08/2022, Informe N° 1118-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 11/08/2022, Informe N° 237-2022-GRAP/11/GRDS/C.P/LAGM de fecha 11/08/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A Priori*, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 3, referente a la ampliación de plazo señala que como segundo orden de justificación para la ampliación de plazo son "LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS", del mismo modo precisa, que la ampliación de plazo por mayor a 7 días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicado por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas de atraso. Dicha solicitud presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra reprogramado. Además la ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutoria correspondiente y esta debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados a la nueva fecha de terminación de obra; finalmente debido a la ampliación de plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de Obra para la ampliación presupuestal respectiva;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que con fecha 11/07/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/GRDS, se APRUEBA la actualización del Expediente





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac", con un Presupuesto de S/ 8,496,484.52 soles, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 630 días calendarios, 21 meses, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 574-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/20**, se **APRUEBA** el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto : "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de los Distritos de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por un periodo adicional de 230 días calendarios, periodos comprendidos a partir del 08 de abril del 2021 al 23 de noviembre del 2021; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 682-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 23/12/21**, se **APRUEBA** el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto : "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de los Distritos de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 280 días calendarios, periodo comprendido a partir del 24 de noviembre del 2021 al 31 de agosto del 2022; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, con fecha 11/08/2022, mediante el Informe N° 237-2022-GRAP/11/GRDS/C.P/LAGM, emitida por la Ing. Luis Alberto Grieve Marin, Coordinador del Proyecto TIC Talavera "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de los Distritos de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 456 días calendarios, comprendidos desde el 01 de setiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...)

3. SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

3.1 RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 11 de julio del 2019 mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008-2019-GR.APURIMAC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac" con un presupuesto total de S/ 8,496,484.52 y un plazo de ejecución de 630 días calendarios (21 meses).

Con fecha 18 de julio del 2019 se da inicio a la ejecución física del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac" de acuerdo al ACTA DE INICIO DE OBRA que consta en el CUADERNO DE OBRA, Tomo I, Folio 02, en donde se realizará trabajos para la implementación y adecuación con Tecnologías de la Información en las Instituciones Educativas de nivel secundario de la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac.

Con fecha 18 de agosto del 2020 mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 276-2020-GR.APURIMAC/GG, la Gerencia General Regional aprueba la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (nuevas partidas, mayores metrados, deductivos, actualización de costos unitarios, implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 e incremento de costos) del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por el monto de S/. 331,053.69 siendo el nuevo presupuesto total de S/ 8,827,538.21

Con fecha 30 de diciembre del 2020 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 230 días calendarios, periodo comprendido a partir del 08 de abril del 2021 al 23 de noviembre del 2021.

Con fecha 23 de diciembre del 2021 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 280 días calendarios, periodo comprendido a partir del 24 de noviembre del 2021 al 31 de agosto del 2022.

Con fecha 01 de junio del 2022 mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 285-2022-GR.APURIMAC/GG, la Gerencia General Regional aprueba la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL (por actualización de costos y actualización de especificaciones técnicas de las partidas) para el Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", por el monto de S/. 1,261,928.49 siendo el nuevo presupuesto total de S/ 10,089,466.70.

3.2 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EFECTUADA AL PROYECTO

MONTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 10,089,466.70
EJECUCION FISICA	PIM (S/.)	SALDO (S/.)
EJECUCION FISICA – AÑO 2013	S/ 90,000.00	S/ 5,531,969.70
EJECUCION FISICA – AÑO 2019	S/ 1,800,000.00	
EJECUCION FISICA – AÑO 2020	S/ 349,581.00	
EJECUCION FISICA – AÑO 2021	S/ 1,200,322.00	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



647

EJECUCION FISICA – AÑO 2022	S/ 1,117,594.00
TOTAL (S/.)	S/ 4,557,497.00

Fuente: Elaboración propia

A nivel global, el Proyecto aún cuenta con un saldo presupuestal no asignado de S/ 5,531,969.70

3.3 RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01						
N°	Causal	Periodo		Días	Total días solicitados	Observaciones
		Inicio	Fin			
1	Suspensión de Proyecto	01/01/2020	15/03/2020	75	230	Paralización por apertura del año fiscal y falta de asignación presupuestal
2	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 044-2020-pcm	16/03/2020	30/03/2020	15		Inmovilización social debido al COVID-19
3	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 051-2020-pcm	31/03/2020	12/04/2020	13		Inmovilización social debido al COVID-19
4	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 064-2020-pcm	13/04/2020	26/04/2020	14		Inmovilización social debido al COVID-19
5	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 075-2020-pcm	27/04/2020	10/05/2020	14		Inmovilización social debido al COVID-19
N°	Causal	Periodo		Días	Total días solicitados	Observaciones
6	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 083-2020-pcm	11/05/2020	24/05/2020	14	230 días calendarios	Inmovilización social debido al COVID-19
7	Paralización por pandemia COVID-19 / D.S 094-2020-pcm	25/05/2020	17/06/2020	24		Inmovilización social debido al COVID-19 y elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19
8	Paralización por falta de disposición de recursos financieros	01/11/2020	31/12/2020	61		Paralización por falta de disposición de recursos financieros
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01					230 días calendarios	

Fuente: Elaboración propia

La **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac" fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 574-2020-GR.APURIMAC/GG** por 230 días calendarios.

3.4 RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 02

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS	MESES
EJECUCION FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	23/11/2021	860	28
Por Saldo en la Asignación de Recursos Financieros al Proyecto	24/11/2021	31/08/2022	280	10
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 02	280 días calendarios			

Fuente: Elaboración propia

La **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac" fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 682-2021-GR. APURIMAC/GG** por 280 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Sin embargo, dado que el Proyecto ha continuado presentando limitaciones y demora en la asignación de recursos financieros, lo cual sigue repercutiendo en la oportuna ejecución física del Proyecto y su culminación. En tal sentido, la Residencia ve necesario presentar este Informe Técnico solicitando la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03** del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", con la intención de dar continuidad y culminar las actividades programadas relacionadas a la ejecución física.

4 CALCULO DE DIAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03

	INICIO	FIN	DIAS	MESES
EJECUCION FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	31/08/2022	1,140	38
Por Saldo en la Asignación de Recursos Financieros al Proyecto	01/09/2022	30/11/2023	456	15
TOTAL PLAZO DE AMPLIACION DE EJECUCION N° 03	01/09/2022	30/11/2023	456	15

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, el Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac" cuenta con registro en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), hasta el periodo 2024, como se evidencia en el siguiente cuadro:

REGISTRO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

PERIODO	AÑO 2013	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
PROGRAMACION FINANCIERA S/.	90,000.00	1,799,984.23	349,579.62	1,191,031.15	1,117,594.00	1,794,585.62	3,746,692.08

Fuente: Banco de Inversiones del SSI-MEF

NOTA: Dada la existencia de limitaciones y demora en la asignación de recursos financieros y la existencia de la Programación Multianual de Inversiones del Proyecto para los años 2023 y 2024, con un saldo aún pendiente de asignar de S/ 5,531,969.70, **se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03 por un periodo de 456 días calendario** comprendidos desde el 01 de setiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, de acuerdo a lo señalado líneas arriba.

4.1 DESCRIPCION DE CAUSALES

4.1.1 Por Saldo en la Asignación de Recursos Financieros al Proyecto

Revisando el avance físico-financiero acumulado al mes de Julio 2022 se tiene el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		AVANCE FISICO ACUMULADO				AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			
COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	VALORIZADO	%	SALDO	%	VALORIZADO	%	SALDO	%
S/	S/	S/		S/		S/		S/	
10,089,466.70	8,731,045.82	3,324,303.89	38.96%	5,209,366.19	61.04%	3,619,967.58	35.88%	6,469,499.12	64.12%

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de Julio 2022 se tiene un **avance físico acumulado** de S/ 3,324,303.89 que equivale al 38.96% del Costo Directo del Expediente Técnico Modificado aprobado el 01 de junio del 2022, quedando un **saldo de S/ 5,209,366.19** equivalente al 61.04%





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"



647

Así mismo, se tiene un **avance financiero acumulado** de S/ 3,619,967.58 que equivale al 35.88% del Costo Total del Expediente Técnico Modificado aprobado el 01 de junio del 2022, quedando un **saldo de S/ 6,469,499.12 equivalente al 64.12%**.

En ese sentido, teniendo en consideración el Cronograma de Avance de Ejecución de Obra y el saldo presupuestal de S/. 6,469,499.12 existente al mes de julio 2022, se requiere un total de **456 días calendarios** para culminar con la ejecución física del Proyecto.

5. CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE EJECUCION DE OBRA

5.1 CRONOGRAMA DE AVANCE DE EJECUCION DE OBRA

Se adjunta el Cronograma de Ejecución de Obra presentado en la Ampliación de Plazo de Ejecución N°02 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 682-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 23 de diciembre del 2021 (ANEXO N° 01)

5.2 REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DE AVANCE DE EJECUCION DE OBRA

Se adjunta la Reprogramación del Cronograma de Ejecución Valorizado (ANEXO N° 02)

6. VALORIZACION DEL PROYECTO: ÚLTIMO MES DE EJECUCION

- Se adjunta el Formato FE-02 avance físico – financiero al mes de Julio 2022 (ANEXO N° 03)
- Se adjunta el Formato FE-03 B valorización acumulada al mes de Julio 2022 (ANEXO N° 04)

1. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, se concluye que la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" ha tenido paralizaciones ajenas a causales propias u originadas a la voluntad de los responsables de ejecución, más bien adolecidas por las limitaciones en las asignaciones de recursos financieros a lo largo del tiempo de ejecución, lo cual ha imposibilitado lograr un avance de ejecución acorde a lo programado en la formulación del Expediente Técnico.
 - La DIRECTIVA N° 01–2010–GR.APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR del 08 de marzo del 2010, en su **Capítulo VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo** establece como posibles causales de Ampliaciones de Plazo las siguientes: "Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros. Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o fuerza mayor debidamente sustentados, entre otros.", de la cual "Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros" es sustento para esta solicitud.
 - En tal sentido, se presenta el presente Informe Técnico solicitando la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03 por un periodo de 456 días calendarios comprendidos desde el 01 de setiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023**, para continuar con la ejecución física del Proyecto, por las causales descritas.
 - Con ello, el periodo de ejecución real del proyecto hasta la fecha de término solicitada en la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03** será de 1,596 días calendarios, comprendido desde el 18 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2023.
 - Finalmente, se hace la aclaración que, desde el inicio de la ejecución física del Proyecto, éste ha recibido una asignación presupuestal de S/1,800,000.00, S/349,581.00, S/1,200,322.00, S/1,117,594.00, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente; dichos importes son inferiores a lo programado en la formulación del Expediente Técnico, lo que origina las consecuentes solicitudes de Ampliación de Plazo de Ejecución necesarias para su culminación
- En tal sentido, el actual Equipo Técnico deslinda de cualquier responsabilidad relacionada a la deficiente asignación presupuestal al Proyecto en mención.

2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su revisión del Supervisor del Proyecto y brinde **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°03**, por las causales anteriormente descritas





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Se recomienda la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03** bajo acto resolutivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme lo estipula la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, para así continuar con la ejecución física del proyecto y poder cumplir con los objetivos y metas programados en el mismo.
- Se recomienda el realizar una adecuada programación de ejecución del Proyecto, que viabilice un adecuado avance físico y financiero del Proyecto; lo cual, de no darse, ocasionaría retrasos en su ejecución física por las paralizaciones que se puedan efectuar, así como demoras de los respectivos procesos de adquisición de bienes y/o servicios requeridos.
- Se recomienda que a estos proyectos de inversión pública se les programe una adecuada y oportuna asignación presupuestal, acorde a la programación original de la formulación del Expediente Técnico, dado que asignaciones presupuestales con importes por debajo de ello, generara sucesivas ampliaciones de plazo de ejecución. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 1118 -2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 11/08/22**, el Sub Gerente de Promoción Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, el **Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03**, para su revisión y aprobación, con el propósito de cumplir las metas del proyecto; el mismo que mediante **Memorando N° 1055-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 12/08/22**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, insta al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y aprobación por el Supervisor a cargo del mencionado proyecto, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, con fecha 23/08/22, mediante **Informe N° 031-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/DHTO**, el Supervisor de Proyecto Andahuaylas Talavera, insta y pone en conocimiento al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Ing. Darcy Hernán Terrazas Ortega, donde emite su **Opinión Favorable** – desde el ámbito de su competencia administrativa, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto en mención, (...), ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...)

I. ANÁLISIS:

- **PRIMERO:** El proyecto inicia su ejecución física mediante la celebración del Acta de Inicio con fecha 18 de julio del 2019, teniendo un plazo de ejecución de 21 meses.
- **SEGUNDO:** El Proyecto TIC, registra dos ampliaciones de plazo durante el periodo de ejecución, como se puede verificar en las siguientes tablas:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01

ITEM	Causal	Periodo		Días	Total días solicitados	Observaciones
		Inicio	Fin			
1	Suspensión de Proyecto	1/01/2020	15/03/2020	75	230	Paralización por apertura del año fiscal y falta de asignación presupuestal
2	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 044-2020-pcm	16/03/2020	30/03/2020	15		Inmovilización social debido al COVID-19
3	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 051-2020-pcm	31/03/2020	12/04/2020	13		Inmovilización social debido al COVID-19
4	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 064-2020-pcm	13/04/2020	26/04/2020	14		Inmovilización social debido al COVID-19
5	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 075-2020-pcm	27/04/2020	10/05/2020	14		Inmovilización social debido al COVID-19
6	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 083-2020-pcm	11/05/2020	24/05/2020	14		Inmovilización social debido al COVID-19
7	Paralización por pandemia COVID-19 D.S 094-2020-pcm	25/05/2020	17/06/2020	24		Inmovilización social debido al COVID-19 y elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19
8	Paralización por falta de disposición de recursos financieros	1/11/2020	31/12/2020	61		Paralización por falta de disposición de recursos financieros



TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01		230 días calendarios		
Cuadro N°01				
DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS	MESES
EJECUCION FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	23/11/2021	860	28
Por Saldo en la Asignación de Recursos Financieros al Proyecto	24/11/2021	31/08/2022	280	10
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 02		280 días calendarios		

Cuadro N°02

A la fecha se solicitó dos ampliaciones de plazo para continuar con la ejecución física – financiera del Proyecto, la justificación de la primera ampliación de plazo es por paralizaciones por la pandemia ocasionada por la covid-19 y por paralizaciones por falta de recursos financieros como se puede verificar en el cuadro N°01, la segunda justificación de la ampliación de plazo N°02 es netamente por el saldo en la asignación presupuestal como se puede verificar en el cuadro N°02.

- Actualmente el proyecto tiene un avance físico acumulado de S/. 3,324,303.89 (tres millones trescientos veinticuatro mil trescientos tres con 89/100) que representa 38.96%, y un avance financiero acumulado de 3,619,967.58 (tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con 58/100) que representa un 35.88%, quedando un saldo del 61.04% de la ejecución física, y un saldo de 64.12% del avance financiero.

El avance físico – financiero acumulado se debe principalmente a que las asignaciones de presupuesto en periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, como se puede verificar en el cuadro N°03, la asignación presupuestal no permite la ejecución total del Proyecto, a la fecha se han estado realizando ejecuciones parciales del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac".

Costo del Proyecto	Año	PIA	PIM	
S/ 10,089,466.70	2013	-	90,000.00	Saldo por asignar al Proyecto
	2019	1,800,000.00	1,800,000.00	
	2020	-	349,581.00	
	2021	1,000,000.00	1,200,322.00	
	2022	1,117,594.00	1,117,594.00	
TOTALES			S/ 4,557,497.00	S/ 5,531,969.70

Cuadro N°03. Fuente: Reporte Aplicativo SSI - El total acumulado corresponde al periodo desde que se le asigne presupuesto al proyecto hasta el último devengado del mes de julio del 2022.

- Del Cuadro N° 03, se observa que existe un saldo de presupuesto por asignar al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", siendo este monto necesario para concluir con las metas programadas en el expediente técnico.
- Ahora, tomando en cuenta el cuaderno de obra y los asientos N° 165 del Residente y el expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución Nro. 03, presentado por el Residente del proyecto, por 456 días calendarios este menciona que la principal causal para solicitar la ampliación de plazo de ejecución Nro.03, es debido a "Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros", causal que se sustenta mediante el Cuadro N° 03: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales, donde se aprecia que se tiene un saldo de presupuesto por asignar de S/. 5,531,969.70 soles.
- El cálculo de días para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03** realizada por el Residente del Proyecto es por 456 días, la justificación es por el **SALDO EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL PROYECTO**, en el **INFORME N°237 - 2022-/11/GRDS/C.P/LAGM**, en el folio 01 y 02 se presenta el cronograma de ejecución valorizado del Proyecto presentado por el Residente.
- Toda actividad que realiza el proyecto es en concordancia al plan de "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2", conforme lo establecido en la R.M. N° 972-2020-MINSA y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS	MESES
EJECUCION FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	31/08/2022	1,140	38
Por Saldo en la Asignación de Recursos Financieros al Proyecto	01/09/2022	30/11/2023	456	15
TOTAL PLAZO DE AMPLIACION DE EJECUCION N° 03	01/09/2022	30/11/2023	456	15

Por lo manifestado líneas arriba y tomando en cuenta la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, del 08 de marzo del 2010, la causal para justificar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03** es por **LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**, motivo por lo cual, la supervisión del Proyecto de acuerdo a sus funciones emite **Opinión Favorable para la ampliación de plazo de ejecución N° 03, por 456 días**, que comprende del **01 de setiembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023**. Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto de **1596 días**, que corresponde al periodo del 18 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2023.

II. CONCLUSIONES:

- Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se puede apreciar que al proyecto no se le ha asignado el total de presupuesto, existiendo un saldo S/ 5,531,969.70 soles, que representa el **58.29%** del costo total del proyecto, por asignar. Siendo la causal para solicitar la ampliación del plazo de ejecución Nro.03 "**LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**".
- Por todo ello, el Residente del proyecto está solicitando 456 días, que comprende del 01 de setiembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023. El mismo que se sustenta en el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 03
Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto TIC, del 18 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2023 (1596 días calendarios)
- Toda actividad que desarrolla el proyecto está enmarcada dentro del plan de "**Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, conforme lo establecido en la R.M. N° 972-2020-MINSA**" y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.
- Finalmente, de acuerdo a las funciones de Supervisor del proyecto se emite **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03, por 456 días**, que comprende del **01 de setiembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023**. Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto de 1596 días calendarios, que corresponde al periodo del 18 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2023.
- Desde el inicio de la ejecución del Proyecto, la asignación de presupuesto en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 fueron de S/ 1,800,000.00, S/ 349,581.00, S/ 1,200,322.00, S/ 1,117,594.00 respectivamente, esta asignación presupuestal implica que el Proyecto se ejecute de manera inadecuada como se indica a continuación.
 - ✓ Al tener asignaciones presupuestales parciales, el Proyecto no se ejecuta de acuerdo al cronograma general del Expediente Técnico, esto implica solicitar ampliaciones de plazo.
 - ✓ Al tener asignaciones presupuestales parciales, el Proyecto presenta demoras en el avance y culminación de su ejecución física, que afecta directamente con la vigencia tecnológica de los equipos tecnológicos implementados.
 - ✓ Al tener asignaciones presupuestales parciales, los bienes y servicios contemplados en el Expediente Técnico, son susceptibles a sufrir incrementos en sus costos unitarios del mercado, por lo que será necesario realizar la respectiva modificación de Expediente Técnico.

Por lo expuesto líneas arriba la Supervisión del Proyecto deslinda de las responsabilidades que conlleva la inadecuada asignación presupuestal.

III. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda en mérito al presente informe efectuar todos los trámites consiguientes, orientados a la aprobación Resolutiva de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03** del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC**".
- Se recomienda que a estos proyectos de inversión pública se les programe una adecuada y oportuna asignación presupuestal, acorde a la programación original, dado que asignaciones presupuestales con importes por debajo de lo programado en la formulación del Expediente Técnico originan una inadecuada programación y generara sucesivas ampliaciones de plazo.
- Se recomienda Registrar oportunamente la ampliación de plazo de ejecución N° 03, en el banco de Inversiones, en observancia de la normativa vigente.
- Se recomienda solicitar la Aprobación Resolutiva (titular del pliego), de la ampliación e plazo de ejecución N° 03.

Que, complementariamente, mediante el **Informe N° 25-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS-JLCHA** de fecha 05/09/22, corresponde advertir, que el Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas – Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



647

emite su opinión técnica, desde el ámbito de su competencia sobre Ampliación de Plazo solicitado, **ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)**

(...)

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga **OPINION FAVORABLE** a la solicitud de **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO N° 03** del proyecto citado por un periodo de 456 días calendario, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, principalmente por la causal "**Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros**", siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto.

VII. RECOMENDACIÓN

En base a los argumentos técnicos expuestos por el Residente (o Coordinador) del Proyecto, esta instancia **RECOMIENDA** otorgar la aprobación resolutive a la solicitud de **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO N° 03** del proyecto en mención.

Que, con fecha 07/09/2022, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 1519-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI**, remitiendo la Opinión Favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto para proseguir con la Aprobación vía acto resolutive, la misma que es derivada a la Gerencia de Desarrollo Social, para efectos de su Registro en el Banco de Inversiones, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación de Supervisión de Proyectos Sociales, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 268-2022-GRAP/11/GRDS/C.P./LAGM, de fecha 09/09/2022**, el Coordinadora de Proyectos TIC Talavera, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación bajo acto resolutive de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03;

Que, bajo esa medida, mediante **Informe N° 1247-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 09/09/22**, el Gerente Regional de Promoción Social, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social, que teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación bajo acto Resolutive de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 del proyecto en mención; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, bajo esa medida, mediante **Informe N° 350-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 12/09/22**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la Aprobación por acto resolutive a la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación por acto Resolutive a la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 del proyecto en mención; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, finalmente, mediante **Memorandum N° 1914-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/09/22**, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 03**, solicitado para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2187160, por un periodo de 456 días calendarios, **comprendidos desde 01 de setiembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2023**, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutive debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 691-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 28/09/2022**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutive** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, por el periodo de **456 días calendarios**, que comprende del 01 de setiembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2023, del Proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2187160, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 30 de noviembre del 2023**, del proyecto antes señalado; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Coordinador de Proyecto TIC Talavera, Supervisor de Proyectos TIC Talavera, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales (e); Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, considerando los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 03**, solicitado para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2187160, se advierte y concluye con lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** del procedencia por parte del Coordinador de Proyecto TIC Talavera , Supervisor de Proyectos TIC Talavera, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, y demás órganos de línea, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA.**
2. El procedimiento Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. El presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 456 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública denominado: **Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2187160**, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EFI63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", referente a Ampliaciones de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra - **sustentando con documentos las causas de atraso** - tal como se aprecia en los folios del 10 al 11 del presente Expediente.

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2187160**, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 14/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC**", con Código Unificado N° 2187160, en fase de ejecución, con un periodo de 456 días calendario adicionales, comprendido a partir del 01 de setiembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2023, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de noviembre del 2023**, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 meses	R.G.R. N° 008-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	07/04/2021	R.G.G.R. N° 574-2020-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	230 DIAS	R.G.G.R. N° 682-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	23/11/2021	R.G.G.R. N° 682-2021-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	280 DIAS	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	31/08/2022	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	456 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	30/11/2023	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



647

Regional de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, en mención, es de **CARACTER NETAMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada la ejecución del proyecto al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae directamente en el Coordinador de Proyecto TIC Talavera Ing. Luis Alberto Grieve Marin, Supervisor de Proyectos TIC Talavera Ing. Darcy Hernan Terrazas Ortega, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, Coordinador de Proyecto TIC Talavera Ing. Luis Alberto Grieve Marin, Supervisor de Proyectos TIC Talavera Ing. Darcy Hernan Terrazas Ortega; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JCRG/GG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG

